

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-nov.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. Nº: 2673
Proceso: Declarativo de restitución de bien inmueble arrendado (mínima cuantía)
Demandante: Ferney Darío Ramírez Arbeláez
Demandado: Jennifer Quenoran Reyes, Jonathan de la Cruz Pantoja
Radicación: 765204003005-2019-00524-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante el 01 de abril de 2022 allegó escrito solicitando se librarian los oficios correspondientes para la inmovilización del vehículo de placa PWH 02D de propiedad de la demanda, una vez revisado el expediente se pudo constatar que no existe constancia del registro del embargo decretado sobre el rodante, razón por la que, se procederá a negar la petición.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud allegada por la parte demandante el 01 de abril de 2022, por las razones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec79e3c5788b1b4554c1fe5477e6a714a151dceec6e5f75ca1aeaeb2dde864e3**
Documento generado en 16/11/2022 11:41:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>